INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ

LA PAZ - CESAR

DANE: NIT 800.132.116-4

C O N T R A T O N o 04-2026

OBJETO	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ SEDE ALFONSO ARAUJO COTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
CONTRATO DE OBRA	No 04-2026
CONTRATANTE	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ
NIT	800.132 116-4
CONTRATISTA	AMELIA CRISTINA PUMREJO RODRIGUEZ
NIT/CC	1067818667
DIRECCION	CARRERA 9 No 7-52 La Paz
TELEFONO	3133450044
VALOR	12.275.554
DURACION	veinte (20) días calendario

Los aqui suscribientes JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME,mayor de edad, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, AMELIA CRISTINA PUMREJO RODRIGUEZ, identificado(a) con documento 1067818667, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ SEDE ALFONSO ARAUJO COTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	114.00	82831	Construcción de andenes en concreto de 3000psi allanado y tablón

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de veinte (20) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

C O N T R A T O N o 04-2026

PESOS M/L. ($12275554) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00008, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.3.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIóN(fuente:57 ,item gasto: 19) por valor de $12,275,554..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. El contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la institucion, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de LA PAZ(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA CIRO PUPO MARTINEZ

LA PAZ - CESAR

DANE: NIT 800.132.116-4

C O N T R A T O N o 04-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en La paz-Cesar, a los 25 dias del mes de Febrero de 2026

POR LA INSTITUCION.

JAVIER ARTURO NORIEGA JAIME
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

AMELIA CRISTINA PUMAREJO RODRIGUEZ
1067818667